



**GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD**

*Juntos por la
Prosperidad*

REQUISITOS PARA EVALUACIÓN DE INSTRUMENTOS AMBIENTALES

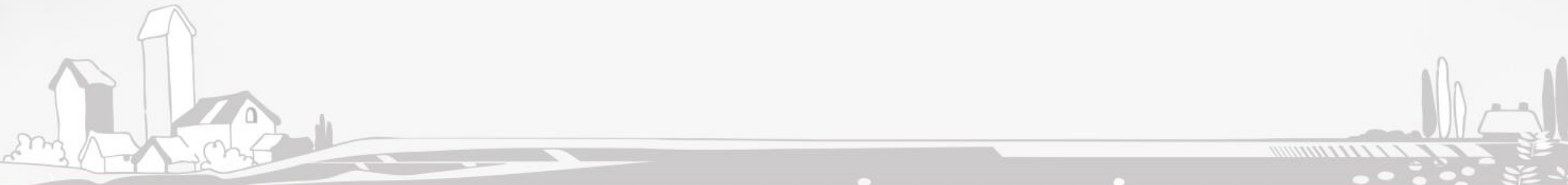
GERENCIA REGIONAL DE ENERGÍA, MINAS E HIDROCARBUROS

Sub Gerencia de Minas

mayo, 2020

BASE LEGAL

- LEY N° 27651 – Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- LEY N° 27446 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.
- D.S. 013-2002-EM – Reglamento de la Ley 27651 Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal.
- D.S. 019-2009- MINAM – Reglamento de la Ley 27446 Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental – SEIA.



EL ADMINISTRADO

- Presentar solicitud dirigida al Gerente Regional de la GREMH, solicitando clasificación y/o evaluación y aprobación del instrumento ambiental.
- Pagar el derecho consignado en el TUPA según el caso (DIA, TDR, EIA_{sd}, ITS).
- Presentación del Instrumento Ambiental de acuerdo a lo normado en el DS 019-2009-MINAM, en estructura y desarrollo y demás normas complementarias.

INSTRUMENTO AMBIENTAL

Dos (02) ejemplares, en original y copia impresos y copias en formato electrónico.

El estudio y sus anexos deberán estar firmados por el titular o representante legal y el consultor o empresa consultora.

Foliado por completo iniciando la numeración de parte de atrás hacia adelante, en la parte superior derecha.

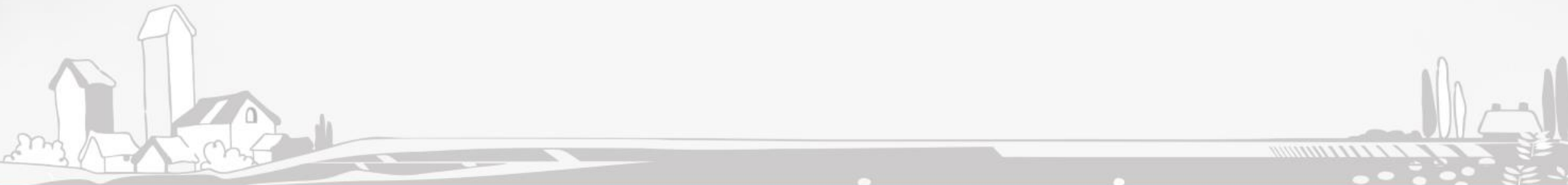
CATEGORÍA I

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL - DIA

- Acreditar la titularidad de la concesión minera o contrato de explotación. Ambos inscritos en SUNARP.
- Acreditar permiso de uso del terreno superficial.
- En caso fuera persona jurídica, adjuntar Vigencia de Poder y Acta de Constitución de la Empresa (Copia Literal actualizada) emitida por SUNARP.
- Presentar el Instrumento Ambiental.

DEL CONSULTOR

- Certificado de Habilidad Profesional Original y Vigente.
- Copia de la Resolución Gerencial Regional autorizándolo la elaboración de estudios ambientales.
- Si no estuviera registrado, acreditar con experiencia laboral y con estudios de capacitación en minería y/o medio ambiente.
- Adjuntar Hoja de Vida en copia simple.



DE LA GREMH

- Verificación del expediente y control previo.
- Evaluación del instrumento ambiental.
- Emitir las observaciones técnicas y/o legales, si las hubieran.
- Solicitar la Opinión Técnica a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, de ser el caso.
- Solicitar la Opinión Técnica al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, de ser el caso.
- Coordinar la Absolución de Observaciones.
- Realizar el Informe Final Técnico Legal del Estudio materia de evaluación, aprobando o rechazando el instrumento ambiental.
- Dar la Certificación Ambiental mediante Resolución Gerencial Regional.
- Notificar al administrado.

CATEGORÍA II

TÉRMINOS DE REFERENCIA - TDR

- Acreditar la titularidad de la concesión minera o contrato de explotación. Ambos inscritos en SUNARP.
- Acreditar permiso de uso del terreno superficial.
- En caso fuera persona jurídica, adjuntar Vigencia de Poder y Acta de Constitución de la Empresa (Copia Literal actualizada) emitida por SUNARP.
- Presentar los Términos de Referencia – TDR, solicitando la Clasificación, Evaluación del Estudio y adjuntar la Propuesta del Plan de Participación Ciudadana.
- La GREMH evaluará el estudio y, de ser aprobado, emitirá la Resolución Regional Gerencial aprobando los Términos de Referencia del estudio, Categoría II.
- El administrado ya puede presentar el estudio de Impacto Ambiental semi detallado.

CATEGORÍA II

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMI DETALLADO –EIA_sD

- Acreditar la titularidad de la concesión minera o contrato de explotación, ambos inscritos en SUNARP.
- Acreditar permiso de uso del terreno superficial.
- En caso fuera persona jurídica, adjuntar Vigencia de Poder y Acta de Constitución de la Empresa (Copia Literal actualizada) emitida por SUNARP.
- Presentar el Estudio de Impacto ambiental semidetallado – EIA_sD, solicitando la Evaluación y Aprobación del Estudio.
- Ejecutar el Plan de Participación Ciudadana aprobado.
- Realizar 2 Talleres de Participación Ciudadana: uno antes de la presentación del estudio y otro durante la elaboración del mismo y la Audiencia Pública antes de la aprobación del estudio.

DE LA CONSULTORA

- El estudio debe ser suscrito por el titular minero y/o representante legal y un equipo multidisciplinario de profesionales.
- Adjuntar Certificados de Habilidad Profesional Original y Vigente de los profesionales que suscriben el estudio.
- Copia de la Resolución Gerencial Regional autorizándolo la elaboración de estudios ambientales.
- Si no estuviera registrado, acreditar con experiencia laboral y con estudios de capacitación en minería y/o medio ambiente.
- Adjuntar Hojas de Vida en copia simple.

DE LA GREMH

- Verificación del expediente y control previo
- Evaluación del instrumento ambiental
- Emitir las observaciones técnicas y legales
- Solicitar la Opinión Técnica a la Autoridad Nacional del Agua – ANA
- Solicitar la Opinión Técnica al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, de ser el caso
- Coordinar la Absolución de Observaciones
- Realizar el Informe Final Técnico Legal del Estudio materia de evaluación, aprobando o rechazando el instrumento ambiental
- Emitir la Certificación Ambiental mediante Resolución Gerencial Regional
- Notificar al administrado

*Juntos por la
Prosperidad*

 Gobierno Regional La Libertad
www.regionallibertad.gob.pe

